



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

# RESOLUCIÓN No. **0158** DEL AÑO 2021

( **22/04/21** )

## “POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, EN EL AÑO 2021”

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 20, del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo, el Acuerdo 369 de 2009 y el Acuerdo 140 de 2005 y,

### CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá, D.C. mediante el Acuerdo 369 de 2009, creó la orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y la Secretaría Distrital de Salud.

Que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 140 de 2005, institucionalizó el día 25 de abril de cada año como el día de la donación de órganos y tejidos en el Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 035 de 2021, *“Por la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la vigencia 2021, para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos, menciones de honor y premios que confiere el Concejo de Bogotá, D.C.”*, se ordenó la apertura a la convocatoria para otorgar la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, para el año 2021.

Que de conformidad con el Parágrafo del artículo segundo (2º) del Acuerdo 369 de 2009, la Secretaría Distrital de Salud expidió la resolución 292 del 22 de febrero del 2021, mediante la cual definió los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la Orden Responsabilidad Social Dona Bogotá 2021, en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes.

Que la Mesa Directiva de la Corporación mediante comunicación con cordis 2021IE2882 del 15 de marzo conformó la Comisión de Evaluación con los honorables concejales Luis Carlos Leal Angarita, Carlos Alberto Carrillo Arenas y Oscar Jaime Ramírez Vahos, para realizar el estudio y análisis de los trabajos presentados en la convocatoria y seleccionar a las personas naturales y jurídicas que por su compromiso con la donación de órganos y tejidos en Bogotá, merezcan ser reconocidas con esta Orden.

Que la Comisión de evaluación en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria formato código GNV-FO-024, radicó en la Secretaría General, con cordis 2021IE4281 del 16 de abril, el acta con los nombres de las personas jurídicas a las que les confiere la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ en el año 2021, por su compromiso con la donación de órganos y tejidos humanos en la Ciudad.

En mérito de lo expuesto,



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0158** DEL AÑO 2021

( **22/04/21** )

**“POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, EN EL AÑO 2021”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar DESIERTA la entrega de la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, en la Categoría 1. Promoción a la donación con fines de trasplante, en razón a que no se presentaron postulaciones para esta categoría.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la Categoría 2. Promoción a la donación de órganos con fines de trasplante, así: El Primer puesto a “FUNDONAR COLOMBIA, a través de la representante legal, Sandra Ximena Escobar Chaves, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.547.948. En el Segundo puesto a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, a través del representante legal, Edgar Silvio Sanchez Villegas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.310.219.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la categoría 3. Instituciones generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, así: Primer puesto INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, representante legal, Carolina Wiesner Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.641.887. El Segundo puesto a la FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ, a través del representante legal, Gilberto Andrés Mejía Estrada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.296.351.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la categoría 4. Subredes integradas de los servicios de salud, empresas sociales del estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, así: El primer puesto a la SUB RED NORTE, representante legal, Jaime Humberto García Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.610.292. Segundo puesto a la SUB RED SUR OCCIDENTE, a través del representante legal, Omar Benigno Perilla Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.347.264.

**ARTÍCULO 5º.** Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en la CATEGORÍA 5. Instituciones Trasplantadoras de órganos humanos, así: El primer puesto a la FUNDACIÓN SANTAFÉ DE BOGOTÁ, a través del representante legal, Henry Mauricio Gallardo Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.424.033. El segundo puesto a la FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA, a través del representante legal, Juan Gabriel Cendales Rey, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.441.

**ARTÍCULO 6º.** Otorgar la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” en la categoría 6. Instituciones trasplantadoras de tejidos humanos, así: El primer puesto a la CLÍNICA VIP, CENTRO DE MEDICINA INTERNACIONAL, a través del representante legal, Jorge Fernando Ortiz Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.284.041. El segundo puesto para la Institución Prestadora de Servicios de Salud IMEVI SAS, a través del representante legal, Tito Eduardo Gómez Quin, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.090.439.



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0158** DEL AÑO 2021

( **22/04/21** )

**“POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, EN EL AÑO 2021”**

**ARTÍCULO 7º.** Declarar DESIERTA la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” en la categoría 7. Entidades con responsabilidad social empresarial, en razón a que no se presentaron postulaciones en esta categoría.

**ARTÍCULO 8º.** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **22/04/21**

**MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA**  
Presidenta

**ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO**  
Primera Vicepresidenta

**GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ**  
Segunda Vicepresidenta

Elaboró: Ana María Bernal Cruz   
Profesional Universitario

Revisó: Neil Javier Vanegas Palacio   
Secretario General de Organismo de Control